

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la XVIII convocatoria de ayudas públicas LEADER, en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.* (2022063192)

BDNS(Identif.): 622737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82 de fecha 29 de abril de 2022, referido a la XVIII convocatoria de ayudas públicas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XVIII convocatoria era:

- 280.804,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por la Junta Directiva de ADERSUR, en su reunión del pasado 6 de octubre de 2022, por un incremento del crédito en 414.512,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 14 de octubre se procede a la modificación del extracto de 29 de abril 2022 en los siguientes apartados:

- En el “Apartado cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 695.316 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 18 de octubre de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ